



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de septiembre de 2023

**P.I.E. N° 1187/2022-2023**



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. -

Hermano Presidente:

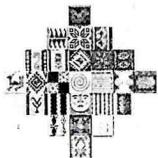
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores; informe sobre los Currículums Vitae completos y la información de la experiencia profesional y académica de los viceministros y directores de esta cartera de Estado; así también, los datos de las MAE de las instituciones públicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Relaciones Exteriores, disponible en el siguiente enlace:  
<https://cancilleria.gob.bo/webmre/>

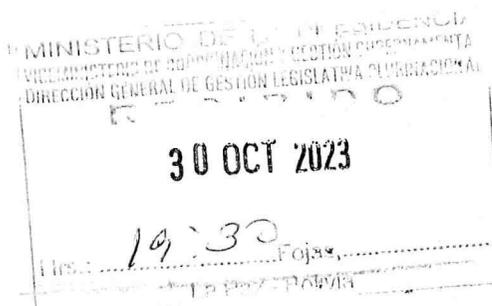
Aclarar, que la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima – DIREMAR como entidad pública descentralizada no gira bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino niveles de tuición, de conformidad con el Decreto Supremo 0834 de 5 de abril de 2011. La información de la MAE es de acceso público a través del portal web de DIREMAR.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

RMM/boc  
H.R.: 52709.23



*Rogelio*  
Rogelio Maya Maya  
MINISTRO  
Ministerio de Relaciones Exteriores



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, 19 OCT 2023  
MOPSV/DESP N° 0841 /2023



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. –



**REF.: RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
N° 1187/2022-2023.**

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP 745 2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N°: 1187/2022-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, enviada por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**"1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado; así como de mi "derecho de protección y asistencia" descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores; informe sobre los Currículums Vitae completos y la información de la experiencia profesional y académica de los viceministros y directores de esta cartera de Estado; así también, los datos de las MAE de las instituciones públicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Adjunte documentación de respaldo."**

**Respuesta.** – Respecto a los requisitos y perfiles profesionales para la designación del personal de libre nombramiento están establecidos en la normativa vigente, a través de la Ley N° 2027, del Estatuto del Funcionario Público y el Decreto Supremo N° 26115, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Por otra parte, sobre los "Currículums Vitae" de los Directores y Viceministros, así como los datos de las MAEs de las instituciones y empresas públicas bajo tuición de esta cartera de Estado, cursan en sus "Registros Personales" conforme prevé las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su Artículo 45 inciso a) establece: "Las fichas personales se organizarán obligatoriamente en un archivo físico" y que "(...) tendrá carácter confidencial y será instalado en un lugar seguro", además "(...) el acceso a las fichas personales estará permitido solo a su titular".

Finalmente, indicar que la información sobre los datos de las MAEs de estas instituciones y empresas públicas bajo tuición de esta cartera de Estado, es detentada por las mismas, debido a su autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, siendo aquellas quienes tienen bajo custodia los antecedentes y la documentación respecto a los files personales respectivos.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Ing. Edgar Montano Rojas  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/LACP/stga  
Cc. Arch.  
HR-E/2023-13207

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y JURÍDICA  
20 OCT 2023  
Hrs. 17:40 Fojas  
LA PAZ - BOLIVIA

